



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
 "CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°0334-2022-MDC

Catacaos, 19 de octubre del 2022

VISTO:

El informe N°792-2022-MDC-ING.JAYV-SGUEI-GDURI de fecha 20 de setiembre del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Unidad Ejecutora de Inversiones, el informe N°917-2022-MDC.ING.RVG-GDURI de fecha 20 de setiembre del 2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, el informe N°1848-2022-MDC-SGLAYCP/DPLR de fecha 10 de octubre del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, el proveído de la Gerencia de Administración inserto en el informe N°1848-2022-MDC-SGLAYCP/DPLR de fecha 11 de octubre del 2022, el informe N°1055-2022/MDC.GAJ de fecha 19 de octubre del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, con Resolución Gerencial Municipal N°051-2022-MDC de fecha 25 de febrero del 2022, se resuelve en el Artículo 1°: **APROBAR** el Expediente Técnico: "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N°735 NARIHUALA CON CÓDIGO LOCAL 413246 DEL CENTRO POBLADO NARIHUALA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único de Inversiones (IRI) 2543720 y Código ARCC N°2356, por el monto de S/2'121,626.81 (Dos Millones Ciento Veintiún Mil Seiscientos Veintiséis con 81/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, teniéndose en cuenta el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	COSTO INICIAL (S/.)
ESTRUCTURAS	852,149.10
ARQUITECTURA	370,925.53
INSTALACIONES SANITARIAS	37,904.42
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	88,724.57
COSTO DIRECTO – INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1,349,703.62
GASTOS GENERALES	10.00%
UTILIDAD	5.00%
SUB TOTAL	1,552,159.16
IGV (18%)	18.00%
	279,388.65
PRESUPUESTO DE OBRA	1,831,547.81
EJECUCIÓN DE OBRA	1,831,547.81
PLAN DE CONTINGENCIA	71,337.75
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	85,708.43
SUPERVISIÓN	4.97%
	98,802.82
EXPEDIENTE TECNICO (FINANCIAMIENTO MUNICIPIO)	34,230.00
REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO (MUNICIPIO)	0.00
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	2,121,626.81

Que, con Resolución Gerencial Municipal N°0283-2022-MDC, se resuelve en el ARTÍCULO 1°: **APROBAR** la **SETIMA (VII) MODIFICATORIA del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022** de la Municipalidad Distrital de Catacaos del año 2022 debiendo incluir cuatro (04) procedimientos de selección que cuenta con certificación Presupuestal, en conformidad al artículo 15 del TUO de la Ley N°30225; y el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo los siguiente:

N°	CODIGO UNICO	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	MONTO	MES ESTIMADO	OBJETO DE CONTRATACION
01	2543720	EJECUCIÓN DE OBRA: "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 735 NARIHUALA CON CÓDIGO LOCAL 413246, DEL CENTRO POBLADO DE NARIHUALA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"	PROCEDIMIENTO ESPECIAL CONTRATACIÓN DE	S/1'988,593.99	SETIEMBRE	OBRA
02	2543720	SUPERVISIÓN DE OBRA: "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 735 NARIHUALA CON CÓDIGO LOCAL 413246, DEL CENTRO POBLADO DE NARIHUALA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"	PROCEDIMIENTO ESPECIAL CONTRATACIÓN DE	S/ 98,802.82	SETIEMBRE	CONSULTORIA DE OBRA
03	2553461	EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL DREN 31.102 EN EL SECTOR DE PEDREGAL CHICO (PROGRESIVA 0+000 - 3+500), DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"	PROCEDIMIENTO ESPECIAL CONTRATACIÓN DE	S/1'159,264.08	SETIEMBRE	OBRA
04	2553461	SUPERVISIÓN DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL DREN 31.102 EN EL SECTOR DE PEDREGAL CHICO (PROGRESIVA 0+000 - 3+500), DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"	PROCEDIMIENTO ESPECIAL CONTRATACIÓN DE	S/ 92,741.13	SETIEMBRE	CONSULTORIA DE OBRA

Que, el informe N°917-2022-MDC.ING.RVG-GDURI de fecha 20 de setiembre del 2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Unidad Ejecutora de Inversiones mediante informe N°792-2022-MDC-ING.JAYV-SGUEI-GDURI, hace de conocimiento que se asignó el monto para supervisión de obra de S/98,802.82, por ende, alcanza los términos de referencia actualizados para que se efectúe la contratación respecto a la consultoría de supervisión de obra, y se publique a través del SEACE en la Fase N°01 de la expresión de interés.

Que, el informe N°1848-2022-MDC-SGLAYCP/DPLR de fecha 10 de octubre del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección, cuyo objeto de la convocatoria es la contratación de consultoría de obra para la supervisión de obra: "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N°735 NARIHUALA CON CÓDIGO LOCAL 413246 DEL CENTRO POBLADO NARIHUALA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA"





Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con código único de inversiones N°2543720, por el monto de S/98,802.82 (Noventa y Ocho Mil Ochocientos Dos con 82/100 soles), en aplicación al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N°377-2019-EF el Decreto Supremo N°168-2020-EF.

Así mismo, la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, indica que el expediente de contratación contiene los requerimientos técnicos mínimos, certificación de crédito presupuestario, de acuerdo a los siguientes indicativos: Fuente de Financiamiento: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO, Tipo de Proceso de Selección: PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN, Sistema de Contratación: Mixto: Tarifas y A Suma Alzada; Tipo de Objeto: consultoría de obra para la supervisión de obra; Plazo de ejecución contractual: 135 días calendarios, Monto: S/98,802.82 soles.

Que, el informe N°1055-2022/MDC.GAJ de fecha 19 de octubre del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: Aprobar el expediente de contratación del procedimiento de selección, cuyo objeto de la convocatoria es la contratación de consultoría de obra para la supervisión de obra: "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N°735 NARIHUALA CON CÓDIGO LOCAL 413246 DEL CENTRO POBLADO NARIHUALA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con código único de inversiones N°2543720, por el monto de S/98,802.82 (Noventa y Ocho Mil Ochocientos Dos con 82/100 soles), Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Sistema de contratación Mixto: Tarifas y A Suma Alzada, con un plazo de ejecución de ciento treinta y cinco (135) días calendarios.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer acto de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción con independencia de cualquier entidad estatal, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada por la entidad con fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local.

Que, con numeral 16.1 del artículo 16 del texto Único Ordenado de la ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.", concordante con el numeral 29.1 del artículo 29 del Decreto Supremo N°344-2018-EF - Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, indica lo siguiente: "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios". Estos requisitos se cumplen cabalmente en el presente caso.

Que, mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de contrataciones del estado, dispone: **Artículo 42. Contenido del expediente de contratación 42.1.** El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. (...) **42.3.** El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.

42.4 cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado. 42.5. El organo encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°258-2022-MDC-A de fecha 18 de agosto del 2022.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el expediente de contratación del procedimiento de selección, cuyo objeto de la convocatoria es la contratación de consultoría de obra para la supervisión de obra: "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N°735 NARIHUALA CON CÓDIGO LOCAL 413246 DEL CENTRO POBLADO NARIHUALA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con código único de inversiones N°2543720, por el monto de S/98,802.82 (Noventa y Ocho Mil Ochocientos Dos con 82/100 soles), Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Sistema de Contratación Mixto: Tarifas y A Suma Alzada, con un plazo de ejecución de ciento treinta y cinco (135) días calendarios.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE




Municipalidad Distrital de Catacaos
ECON. JAVEL ROFRIO AGUILAR
GERENTE MUNICIPAL